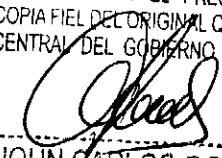




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 024 -2016-GRC-GRDE

Reg. Nº 245 Fecha: 27 SET. 2016

Callao, 27 SEP 2016

VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional Nº 045-2015-GRC-GRDE del 11 de setiembre de 2015, la Carta Nº 1660-2015-GRC/GGR/OTDyA del 11 de setiembre de 2015 y el Informe Nº 045-2016-GRC-GRDE-OCTEM-WJZS del 01 de setiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 045-2015-GRC-GRDE del 11 de setiembre de 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico resolvió declarar el abandono del petitorio minero denominado "**ANGELO WILFREDO**", identificado con código Nº 570000115, solicitado por el administrado **ANGELO WILFREDO GUEVARA MEJIA**, sobre un área de terreno de 10 hectáreas, ubicadas dentro del distrito de Ventanilla, Provincia del Callao;

Que, la Resolución Gerencial Regional Nº 045-2015-GRC-GRDE fue notificada en el domicilio señalado por el recurrente, conforme se aprecia de la Carta Nº 1660-2015-GRC/GGR/OTDyA que obra como cargo de notificación;

Que, de conformidad con el numeral 207.2 del artículo 207º de la Ley Nº27444 el plazo para interponer recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios. Dicho artículo es concordante con lo establecido en el artículo 212º de la norma citada, que establece que una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto;

Que, el Informe Nº 045-2016-GRC-GRDE-OCTEM-WJZS del 01 de setiembre de 2016 opina porque se declare **CONSENTIDA** la Resolución Gerencial Regional Nº 045-2015-GRC-GRDE del 11 de setiembre de 2015;

Que, conforme se puede apreciar de la revisión del expediente de visto, el administrado no ha hecho uso de los recursos administrativos que el artículo 207º de la Ley 27444 le faculta, habiendo vencido el plazo que tiene para articularlos, razón por la cual corresponde a esta Gerencia Regional emitir resolución que declare consentida la Resolución Gerencial Regional Nº 045-2015-GRC-GRDE, de fecha 11 de setiembre de 2015;



024

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 212 de la Ley 27444, concordante con lo dispuesto en el artículo 85° y siguientes del Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Regional N°000028-2011-REGION CALLAO-PR del 20 de Diciembre del 2011;;

SE RESUELVE:

180

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA la Resolución Gerencial Regional N° 045-2015-GRC-GRDE del 11 de setiembre de 2015, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR una copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, sito en la Av. Las Artes Sur N°260 - San Borja, a fin que tome conocimiento y proceda de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR una copia certificada de la presente Resolución al administrado ANGELO WILFREDO GUEVARA MEJIA, al domicilio indicado sito en Av. Larco N° 101 Oficina 601 Miraflores, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WILFREDO M. ADOETA REAZO
GERENTE GENERAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 243 Fecha: 27 SET. 2015